

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

No. 027

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CENTRO
RADICACIÓN DENUNCIA: 20233300036172– DENUNCIA-00387-23
FECHA DE LA DENUNCIA: 16 DE FEBRERO DE 2023
PRESUNTA INFRACCION: REALIZAR ACTIVIDADES DE ANILLADO DE CUATRO (04) INDIVIDUOS FORESTALES SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
PRESUNTO INFRACITOR: LUCAS MOLINA ADAMES.

Garzón, 23 de marzo de 2023.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, atiende denuncia presentada bajo el radicado CAM No. 20233300036172 de fecha 16 de febrero del 2023, VITAL No. 0600000000000171918 y expediente Denuncia-00387-23, en donde ponen en conocimiento de esta Dirección Territorial actividades consistentes en: *“actividades de anillado de individuos forestales en un predio del señor Lucas Molina Adames, en el municipio del Pital Huila”*

En atención a la denuncia, se comisiona por parte del Director Territorial Centro, Auto de visita No. 77 de fecha 16 de febrero del 2023, ordenando la práctica de una visita por parte del contratista Alexander Paramo Chantre, adscrito a la Dirección Territorial Centro.

Que el día 16 de febrero del 2023, se realizó visita de inspección ocular, toma de registro fotográfico y coordenadas planas, lo cual quedó evidenciado en el concepto técnico No. 77 de fecha 17 de febrero del 2023, así:

“(…)

Allí se pudo entablar comunicación con algunos habitantes de la comunidad donde manifiesta lo siguiente: que el señor Lucas Molina Adames, ha practicado la actividad de anillado de individuos forestales con la finalidad de alterar las condiciones fitosanitarias, y después hacer aprovechamiento sin solicitar los respectivos permisos de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental, ya en repetidas ocasiones a cometido la misma infracción.

Se procedió a efectuar el recorrido correspondiente por la zona y fue posible evidenciar los siguientes aspectos.

- *Actividad antrópica de anillado a cuatro individuos arbóreos de la especie Igua (Albizia guachapele) perteneciente a la familia fabaceae, con circunferencia a la altura del pecho que oscila entre 0.45 a 0.70 metros, y una altura aproximada de entre 4 a 5 metros.*

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

- *Al finalizar se consideró que existe riesgo potencial de afectación ambiental por la actividad antrópica de anillado a cuatro (4) individuos arbóreos de la especie Igua (*Pseudosamanea guachapele*) perteneciente a la familia fabaceae, con circunferencia a la altura del pecho que oscila entre 0.45 a 0.70 metros, y una altura aproximada de entre 4 a 5 metros, vulnerando lo establecido en la normatividad ambiental vigente.*

Por otro lado, se realiza verificación de las coordenadas planas registradas en campo en el sistema de información geográfica – SIG con que cuenta la Territorial determinando que la Zonificación Ambiental del área intervenida corresponde a “Áreas forestales protectoras” la Cobertura Ambiental es “bosque de galería y/o ripario”. (...)

Que en el mismo informe se identificó como presunto infractor al señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.911, con número de teléfono 3124408426, residente en el predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Plata- Huila

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero del 2020 y del numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el Director Territorial Centro,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor **LUCAS MOLINA ADAMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.911, con número de teléfono 3124408426, residente en el predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Plata- Huila.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No.077 de fecha 17 de febrero de 2023, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR		Código:	F-CAM-160
			Versión:	4
			Fecha:	21 Sep 18

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.911, con número de teléfono 3124408426, residente en el predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Plata- Huila

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SEPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Centro


 Proyectó: Ana Gabriela Castro Polo- Judicante
 Radicado: 20233300036172
 Expediente: Denuncia-00387-23.

	Código	F-CAM-186
	Versión	4
	Fecha	17 Sep 14

NOTIFICACION POR AVISO

La Directora Territorial Centro (E), de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022, y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que la Dirección Territorial Centro mediante Auto No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023, determinó iniciar etapa de Indagación Preliminar en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, vinculando a la presente investigación al señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.911, en calidad de presunto infractor por *"Realizar actividades de anillado de cuatro (04) individuos forestales sin contar con el respectivo permiso otorgado por la autoridad ambiental competente"*.

Que mediante oficio de citación con radicado No. 2023-S 1899 de fecha 25 de mayo del 2023, la Dirección Territorial Centro solicita la comparecencia del señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.911, dentro de los cinco (5) días hábiles al recibido de la comunicación, con el fin de notificarle personalmente el Auto No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023 y la práctica de la diligencia de versión libre y espontánea.

Que la mencionada citación con guía No. RA487557498CO, fue remitida por parte de la Dirección Territorial Centro al predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen en el municipio de la Plata – Huila, la cual no fue reclamada, tal como lo hace constar la empresa oficial de correos de Colombia (4-72). Por lo tanto, este Despacho procedió el día 21 de octubre de 2024 hacer la publicación en la página web de la Corporación www.cam.gov.co, de conformidad con el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que, a la fecha 29 de octubre de 2024, el señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.911; no ha comparecido a las instalaciones de esta Dirección Territorial Centro, para ser notificado del Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023.

Se advierte al señor LUCAS MOLINA ADAMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.911; que la notificación del Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023, quedará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023; expedido por la Dirección Territorial Centro cuya parte resolutive establece:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor **LUCAS MOLINA ADAMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.911, con número de teléfono 3124408426, residente en el predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Plata- Huila.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No. 077 de fecha 17 de febrero de 2023, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **LUCAS MOLINA ADAMES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.925.911, con número de teléfono 3124408426, residente en el predio La Facunda ubicado en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de La Plata- Huila

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SEPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN LORENA
CORONADO ROJAS**

Firmado digitalmente por
CARMEN LORENA CORONADO
ROJAS
Fecha: 2024.10.29 16:00:16
-05'00'

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Tania

Proyectó: Tania Imbachí Cifuentes- Judicante DTC
Radicado: 20233300036172
Expediente: Denuncia-00387-23

DTC



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2024-S 32145
Us: SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
Fecha: 30/10/2024 Hora: 09:08:00
Dest: Lucas Molina Adames No. Folios: 4
Rem: Dirección Territorial Centro
Anexos: N

Garzón,

Señor (a):
LUCAS MOLINA ADAMES
Predio La Facunda - Vereda El Carmen
Celular: 3124408426
La Plata- Huila

ASUNTO: Notificación por aviso del Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2023 y a Diligencia de Versión Libre y Espontánea.

Por medio de la presente me permito notificarlo por Aviso del Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2024, expedido por la Dirección Territorial Centro; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Resaltando que la notificación quedara surtida al finalizar el día siguiente al recibido del Aviso de notificación.

Anexos:

- Notificación por Aviso (01 folio).
- Auto de Indagación Preliminar No. 027 de fecha 23 de marzo del 2024 y a Diligencia de Versión Libre y Espontánea. (02 folios).

Cordialmente,

**CARMEN LORENA
CORONADO
ROJAS**

Firmado digitalmente por
CARMEN LORENA
CORONADO ROJAS
Fecha: 2024.10.29 16:00:37
-05'00'

CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Tania C.

Proyectó: Tania Imbachi Cifuentes- Judicante DTC
Radicado: 20233300036172
Expediente: Denuncia-00387-23

Dirección Territorial Centro

☎ CAM
✉ CAMHUILA
📧 cam_huila
📱 CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
☎ 3138963464
✉ radicación@cam.gov.co
🌐 www.cam.gov.co

**WIND
SCOR**

**COMPANIA
DE ASORIA Y
MEDIOS DE COMUNICACION**

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 25 de julio de 2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.284.007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. 23005 2024-S dirigido al señor (a), LUCAS MOLINA en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____

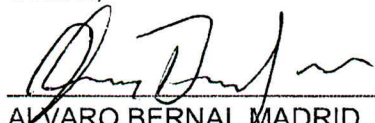
No contactado: _____ No Reside: ☒ Falleció: _____

Desconocido: _____ Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

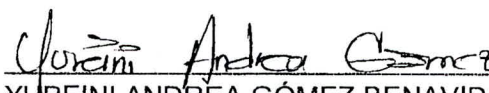
Una vez en la vereda se buscó al señor Molina, pero según información suministrada por personas del sector, al señor no lo conocen ni saben de su paradero, razón por la cual se llamó al número celular 3124408426 la cual contesta otra persona distinta al señor Lucas, el cual indica que el señor si lo conoce y que vive en el municipio del Pital, en el centro al costado de la galería.

Citador:



ALVARO BERNAL MADRID
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor ALVARO BERNAL MADRID, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.



YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B - 09 La Plata - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ 3103023901
🌐 www.cam.gov.co

